27/06/2019

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Se condena a un hombre por un delito de abuso sexual tras hacer confundir a la víctima de que era otro

La víctima, quien había mantenido relaciones sexuales consentidas con su primo, confundió inicialmente al acusado con su primo

El Tribunal Superior de Justicia de Navarra (TSJN) ha confirmado la condena de 4 años de prisión impuesta por la Sección Primera de la Audiencia Provincial a un acusado que mantuvo relaciones sexuales con una mujer de forma subrepticia, ya que, debido a que la habitación estaba en penumbra y a que no llevaba las gafas, ella creía que con quien estaba en la cama era con su primo, con el que acababa de acostarse minutos antes.

En la sentencia, que puede ser recurrida en casación ante el Tribunal Supremo, la Sala de lo Civil y Penal del TSJN ratifica la indemnización impuesta al procesado, D. E. E. M., natural de Ecuador y de 30 años, que deberá abonar 13.000 euros a la víctima.

El Tribunal Superior da por reproducidos los hechos probados en la sentencia de primera instancia, según los cuales el 10 de julio de 2017, sobre las 2 horas, el encausado acudió con su primo

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |